



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Aprobación inicial

El proyecto de presupuesto general de la corporación para el año 2025 fue rechazado por el Pleno de la corporación en sesión extraordinaria celebrada el 21 de marzo de 2025.

Planteada cuestión de confianza, de acuerdo al artículo 197 bis de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General vinculada a la aprobación del presupuesto anual en sesión plenaria extraordinaria celebrada en fecha 26 de marzo de 2025, no obteniéndose la mayoría necesaria para la aprobación del presupuesto general.

De acuerdo al número 5 del citado artículo, se entiende otorgada la confianza y aprobado el proyecto de presupuesto dado que en el plazo de un mes desde que se votara dicho rechazo no se ha presentado una moción de censura con candidato alternativo a alcalde.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta entidad local y en el tablón de la sede electrónica municipal (<https://sede.arandadeduero.es>) se halla expuesto al público el expediente del presupuesto general para el ejercicio 2025. (Expte. 2024/00020215K).

Los interesados que estén legitimados para examinar y presentar reclamaciones ante el Pleno, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la corporación.

El presupuesto general se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo citado anteriormente no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Aranda de Duero, a 29 de abril de 2025.

El alcalde,
Antonio Linaje Niño